



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año 2017

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 14554/12 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. QUILMES.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 81 del 22 de enero de 1998, la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, la Resolución CONEAU N° 890 del 24 de octubre de 2013, el Expediente N° 14554/12 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN DOCENCIA EN ENTORNOS VIRTUALES, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Secretaría de Posgrado, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 93/13, N° 111/12.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN ENTORNOS VIRTUALES, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU 890 del 24 de octubre de 2013, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN DOCENCIA EN ENTORNOS VIRTUALES.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y

parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y validez nacional de títulos de pregrado, grado y posgrado con Modalidad a Distancia.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01321330-APN-DNGU#ME) de la presente resolución, al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DOCENCIA EN ENTORNOS VIRTUALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Secretaría de Posgrado, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN ENTORNOS VIRTUALES a dictarse bajo la Modalidad a Distancia.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional tendrán vigencia hasta el vencimiento del plazo indicado en el artículo 1°. La vigencia y el plazo quedarán supeditados a que la institución presente a acreditar la carrera en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, o si lo hiciera, no la obtuviera. A ese efecto se considerará la fecha de la correspondiente resolución del organismo acreditador.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 890 del 24 de octubre de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Secretaría de Posgrado

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DOCENCIA EN ENTORNOS VIRTUALES -
Modalidad a Distancia**

Requisitos de Ingreso:

La Carrera de Especialización en Docencia en Entornos Virtuales está destinada a la formación de graduados de todas las disciplinas. Por lo tanto, y de acuerdo al Reglamento de Especializaciones de la UNQ, podrán inscribirse quienes cumplieren algunas de las siguientes condiciones: • Ser graduado/a universitario/a con título de grado expedido por una Universidad Nacional, Provincial o Privada reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional, correspondiente a una carrera con al menos (4) años de duración; • Ser graduado/a universitario de una carrera de duración igual o mayor a cuatro años con título expedido por una universidad extranjera reconocida por las autoridades competentes de su país de origen, previa evaluación de sus estudios por el Comité Académico de la Especialización. La admisión de el/la candidato/a no significará en ningún caso la reválida del título de grado • Acreditar estudios terciarios completos de cuatro (4) o más años de duración con título final expedido por una institución reconocida por la autoridad educativa competente, en cuyo caso será la Comisión Académica de la Especialización quién podrá proponer la realización de un plan de cursos complementarios. En este caso, se tomará en cuenta el recorrido previo del aspirante, especialmente en relación con el ejercicio de la docencia universitaria y/o terciaria.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

CURSOS COMUNES OBLIGATORIOS

1.1	Educación y Sociedad de la Información	Trimestral	3	40	A Distancia	
1.2	La formación en entornos virtuales	Trimestral	3	40	A Distancia	
1.3	Fundamentos de la enseñanza y el aprendizaje en entornos	Trimestral	3	40	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	virtuales					
1.4	TIC y Enseñanza	Trimestral	3	40	A Distancia	
1.5	Principios de diseño y evaluación de materiales didácticos	Trimestral	3	40	Presencial	

CURSOS COMUNES OPTATIVOS

2.1	Producción Multimedia	Trimestral	3	40	A Distancia	1 *
2.2	Lectura y escritura en entornos virtuales	Trimestral	3	40	A Distancia	
2.3	La investigación en Educación No Presencial	Trimestral	3	40	A Distancia	

CURSOS ESPECÍFICOS DE LA ORIENTACIÓN EN DOCENCIA DE NIVEL SUPERIOR

3.1	Universidad, Sociedad y Estado	Trimestral	3	40	A Distancia	
3.2	Curriculum y Planificación de la Enseñanza	Trimestral	3	40	A Distancia	
3.3	Evaluación de los aprendizajes y de la enseñanza	Trimestral	3	40	A Distancia	

CURSOS ESPECÍFICOS DE LA ORIENTACIÓN EN CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA DE ADULTOS

4.1	Principios de la educación continua y del adulto	Trimestral	3	40	A Distancia	
4.2	Sistemas de e-learning y e-training	Trimestral	3	40	A Distancia	
4.3	Organización y gestión del conocimiento	Trimestral	3	40	A Distancia	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DOCENCIA EN ENTORNOS VIRTUALES - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Debe elegir un curso común optativo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXPTE N°14554/12-UNIV NAC DE QUILMES-ESP EN DOCENCIA EN ENTORNOS
VIRTUALES-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.